

**FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISIÓN SOCIAL UNO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
(LA "SOCIEDAD" O EL "FONDO")**

I. Denominación social y clave de pizarra:

Fondo Santander de Deuda Previsión Social Uno, S.A. de C.V.,
Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (Sociedad de
Inversión Filial). **ST&ER21**

II. Clasificación:

Corto Plazo

III. Series accionarias:

Serie "A"
Serie "B"

IV. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:

El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México,
D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500,
Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.

**V. Página electrónica en la red mundial (Internet) y datos del
contacto para proporcionar más información:**

www.santander.com.mx

Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto
con la persona indicada en la citada página electrónica en la red
mundial (Internet).

VI. Fecha de autorización del prospecto:

22 de septiembre de 2009.
29 de enero de 2009.

VII. "Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no
convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las
leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los
valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad
crediticia de la emisora".

VIII. Denominación social de la operadora:

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades
de Inversión, Grupo Financiero Santander ("Sociedad Operadora").

IX. Días y horarios para la recepción de órdenes:

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días
hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que
inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y
de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de
México.

X. La información contenida en el prospecto es responsabilidad del
Fondo.

El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la
Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no
tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el
Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la
siguiente página electrónica en la red mundial (Internet):
www.santander.com.mx, así como en la página de las demás
entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS
DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS
RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión
- b) Políticas de inversión
- c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
- e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles adquirentes.
- b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos mínimos.
- d) Plazo mínimo de permanencia.
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
- f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
- g) Costos, comisiones y remuneraciones.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Consejo de administración de la Sociedad.
- b) Estructura del capital y accionistas.
- c) Ejercicio de derechos corporativos.

4. REGIMEN FISCAL

**5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y
PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

9. PERSONAS RESPONSABLES

10. ANEXO.- Cartera de inversión

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo".

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es invertir en valores gubernamentales, bancarios y privados, nacionales o extranjeros, denominados preponderantemente en moneda nacional, buscando obtener atractivos rendimientos acordes a su horizonte de inversión, por lo que el Fondo invertirá principalmente en valores de corto plazo. Para la conformación de la cartera, se considerará una duración promedio ponderada menor o igual a un año, como se detalla en la sección b) Políticas de Inversión del presente prospecto.

La calificación de los valores bancarios y/o privados en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México. Los Derivados se realizarán tanto en mercados organizados como en mercados extrabursátiles.

El principal riesgo del Fondo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés, además del riesgo que representa la participación de hasta el 100% del activo total en instrumentos financieros derivados. Esto puede ocasionar fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo. Para mayor detalle, favor de consultar los apartados d) Riesgos de inversión y i) Participación en instrumentos financieros derivados, más adelante en este Prospecto.

El horizonte de inversión del Fondo es de corto plazo (menos de un año), que es el periodo recomendado para que el inversionista pueda obtener resultados óptimos de la estrategia de inversión. El rendimiento del Fondo está referenciado al siguiente benchmark:

BENCHMARK	
INDICE	COMPOSICIÓN %
PiPFondeo-G	30%
PiPCetes-28d	30%
PiPG-Float2	30%
PiPG-Float12M	10%

Los indicadores que lo conforman se pueden consultar en www.precios.com.mx/home.aspx# seleccionando la opción PiP Benchmarks, restando el ISR y los costos correspondientes.

Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión, el tipo de valores en que se invierte y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan inversiones de corto plazo y con riesgo entre bajo y moderado, como se describe en el apartado d) Riesgos de inversión.

b) Políticas de inversión

El Fondo realiza inversiones en instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y privados, nacionales o extranjeros, denominados principalmente en moneda nacional; de manera complementaria podrá realizar inversiones en otras divisas.

La calificación de los valores bancarios y/o privados en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

Considerando su índice de referencia, el Fondo invertirá mayoritariamente en valores de tasa revisable, cupón cero y de forma complementaria en valores de tasa fija nominal y tasa real ajustándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que al efecto expida Banco de México.

El Fondo tiene una estrategia de inversión pasiva o conservadora, buscando que su rendimiento dentro del horizonte de inversión sea lo más cercano al indicador de referencia.

La duración promedio ponderada¹ de la cartera del Fondo en su conjunto, será menor o igual a un año, es decir, de corto plazo.

Respecto a las inversiones en Sociedades de Inversión, el Fondo invertirá preferentemente en sociedades de inversión administradas por Grupo Santander, en caso de que la sociedad sea administrada por una Operadora externa, la decisión de inversión se apegará a las políticas de selección que a nivel global aplica Grupo Santander, que consisten en:

- o Toda Sociedad de Inversión previa a su autorización debe cumplir con un Due Dilligence
- o En algunos casos, se requerirán visitas a la Operadora que administre la sociedad de inversión que se desee adquirir.
- o Se realiza una calificación interna de la Sociedad de Inversión y de la Operadora, tomando como bases criterios de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos, Volumen Administrado, entre otros.
- o La Sociedad de Inversión y su Operadora debe ser autorizada a nivel Global por Santander.

Para la adquisición de valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros en instrumentos de deuda, el Fondo previamente revisará que sus características es decir, condiciones de inversión y desinversión en su caso, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y clasificación en términos generales sean acordes con el régimen

¹ Para efectos de la clasificación de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda establecida en la normativa aplicable, utilizamos como método de cálculo de Duración, la Duración de Macaulay aplicando la fórmula:

$$d = \frac{\sum VA_i \cdot \left(\frac{PVi}{360} \right)}{VA_i}$$

Donde:

d = duración de Macaulay

VA_i = Valor Presente del flujo i

VA_t = valor presente del Bono, es decir, el precio sucio

Pvi = Plazo por vencer en días del flujo i

Para los valores de deuda revisables la duración de Macaulay se definirá como el plazo de revisión de tasa. Para la determinación de la duración promedio ponderada, se calculará la duración de cada uno de los instrumentos por el método antes mencionado, la cual se ponderará considerando el porcentaje de participación que represente cada instrumento respecto del activo total del Fondo.

de inversión, riesgo y clasificación del Fondo, seleccionándose aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus prospectos.

En caso de cambios en el régimen de inversión de las citadas sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, se revisará que los cambios sean acordes con el régimen de inversión del Fondo y en caso contrario, se venderían los valores respectivos, en las mejores condiciones posibles para el Fondo.

Se entiende por valores extranjeros en términos del presente Prospecto aquellos que:

- a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores ("IOSCO" por sus siglas en inglés) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, incluyendo:
- Valores emitidos por los gobiernos (inclusive aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
 - Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva.
 - Valores emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo).
- b) Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

Con relación a inversiones en los valores antes mencionados, el Fondo seleccionará aquellos que se ajusten mejor a los criterios de calificación de riesgo crediticio. Antes de realizar inversiones en estos valores, el Fondo revisará las condiciones de calidad crediticia del emisor, liquidez y mercado secundario de los valores, tasa de interés y condiciones generales que se ajusten al régimen de inversión del Fondo. En general, se dará más importancia a valores que tengan mejor calidad crediticia y liquidez en el mercado.

La selección de activos objeto de inversión se encomienda al Consejo de Administración. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración se realizan dentro del marco de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general de la CNBV y el presente prospecto.

Actualmente el Fondo no participa en la contratación de préstamos y créditos.

El Fondo podrá invertir hasta en un 40% de su activo total en valores emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% DEL ACTIVO TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
1. Valores de deuda nacional o extranjera denominados en moneda nacional, dentro de los cuales se incluyen: a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de	90%	100%

México. b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios. c) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros no incluidos en incisos anteriores, así como valores emitidos por sociedades de inversión y mecanismos de inversión colectiva. d) Depósitos Bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior. e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. f) Operaciones de reporto y/o préstamo de valores.		
2. Valores de deuda nacional o extranjera denominados en otras divisas, dentro de las que se incluyen: a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos. b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios. c) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros no incluidos en incisos anteriores, así como valores emitidos por sociedades de inversión y mecanismos de inversión colectiva. d) Depósitos Bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior. e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión o divisas (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. f) Operaciones de reporto y/o préstamo de valores.	0%	10%
3. Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros.	0%	20%
4. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.	40%	
5. Valor en Riesgo (horizonte de un día).*	0%	0.060%

* El VaR es calculado a través del modelo de simulación histórica considerando 500 días y se calcula con un nivel de confianza de 95% a dos colas y un horizonte de un día.

El plazo de las operaciones de préstamo de valores, incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

Todos los parámetros anteriores se ajustarán a los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos.

Al igual que los activos objetos de inversión, en el caso de instrumentos financieros derivados el monto a computar será el valor de mercado respecto del activo total del fondo.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo, y los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

El Fondo invierte en instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión y tipos de cambio. Los derivados son negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleva a cabo el fondo son: futuros, forwards, swaps y opciones, sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión.

Las inversiones realizadas en Derivados será una mezcla entre cobertura y toma de riesgo.

Es importante mencionar que las inversiones en instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de toma de riesgos, incrementan el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por dos fuentes: a) por riesgo de crédito o contraparte, y b) por riesgo de mercado.

El Fondo medirá que los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes. En cuanto al riesgo de mercado, el Fondo lo controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo definido en el Régimen de Inversión, de tal forma que se eviten riesgos excesivos al inversionista.

El riesgo que el Fondo adquiere al invertir en instrumentos financieros derivados en caso de realizarse en mercados reconocidos por Banco de México, se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como tasa de interés o tipo de cambio, dependiendo del subyacente que sea adquirido. El riesgo de crédito y de liquidez es bajo al participar en ese mercado.

Por otro lado, en caso de que la inversión se realice en mercados extrabursátiles además del riesgo de mercado, se tiene un riesgo de contraparte el cual está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadoras de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A. En caso de que la calificación sea otorgada por alguna agencia calificadoras a nivel internacional, ésta deberá ser al menos grado de inversión. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

Cabe aclarar que cuando se realizan inversiones en instrumentos financieros derivados existe un efecto de apalancamiento (el resultado que se obtiene de la inversión con respecto al capital que es invertido). En este sentido hay

que tener presente que en muchas ocasiones el capital invertido es muy bajo con respecto a las utilidades o pérdidas que se pueden obtener, así se tiene un efecto multiplicativo tanto en las minusvalías como en las plusvalías conforme se va materializando la tendencia en las cotizaciones a favor o en contra de la posición que se tiene en el portafolio.

Es importante mencionar que este tipo de riesgo se controla a través de la medida de Valor en Riesgo y seguimientos a las sensibilidades de las posiciones dentro del portafolio.

Adicionalmente, el Fondo cuenta con una serie de políticas y procedimientos para estimar, monitorear y controlar estos riesgos y otros que pudieran surgir durante las operaciones.

Los límites de las inversiones que se realicen en instrumentos financieros derivados estarán determinados por el Valor en Riesgo total del portafolio así como por el Valor de Mercado de las exposiciones abiertas ("Mark to Market"), que son medidos de manera diaria.

ii) Estrategias temporales de inversión

Por estructura, no se prevé realizar inversiones temporales diferentes a las de su régimen de inversión por lo que en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

El principal riesgo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto ocasiona fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo por los cambios en la composición del portafolio, por lo que este riesgo es entre bajo y moderado.

Ante un alza de tasas de interés, el precio de los activos se verá afectado a la baja, por lo que si las demás condiciones de la cartera permanecen constantes se tendría una disminución en el precio de las acciones del Fondo y por lo tanto en su rendimiento; por el contrario, ante una baja de tasas de interés, el precio de los activos subirá y en consecuencia el precio de las acciones del Fondo así como su rendimiento.

La administración integral de riesgos se rige según los siguientes principios:

- **Participación de la Alta Dirección en la toma de riesgos:** Se involucra la Alta Dirección a través de los Comités de Riesgos y el Consejo de Administración en la definición de la exposición máxima al riesgo.
- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos proporciona independencia en la valuación de posiciones y en el control y análisis de riesgos, evitando conflictos de interés entre la operación, el registro y el control de riesgos de las operaciones.
- **Asignación de Funciones y Responsabilidades:** Cada función o puesto que implique la toma de riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades, procedimientos a seguir y límites a los riesgos que puede incurrir.
- **Seguimiento y control de Posiciones:** El proceso de gestión integral de riesgos analiza las posiciones de riesgo actuales y previstas, y la compara con una estructura de límites establecidos por el Consejo de Administración. Además exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

El Fondo al adquirir cualquier valor, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discrecionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito; y riesgos no discrecionales en los que se encuentran el riesgo operativo, tecnológico y legal.

Independientemente de que se trate de una sociedad de inversión en instrumentos de deuda, de su objetivo, o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. A continuación realizamos una descripción de los diferentes tipos de riesgos:

- i) **Riesgo de mercado.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El Fondo tendrá una calificación de Riesgo de Mercado de 3, lo que representa entre baja y moderada volatilidad en sus rendimientos y por lo tanto un perfil de riesgo entre bajo y moderado.

**Calificaciones de Riesgo de Mercado
Escala Homogénea**

1	Extremadamente baja
2	Baja
3	Entre baja y moderada
4	Moderada
5	Entre moderada y alta
6	Alta
7	Muy alta

Para controlar el riesgo de mercado se calcula diariamente diversas medidas de riesgo como el Valor en Riesgo del fondo a través de escenarios históricos de todos los factores de riesgo que afectan el valor de los instrumentos financieros incluyendo movimientos de precios, tasas de interés, entre otros.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por Valor en Riesgo a la minusvalía ó pérdida máxima que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado, el cual se deberá calcular diariamente utilizando el "Modelo de Simulación Histórica" que en todo caso considere:

1. Un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento a dos colas.
2. Un período de 500 escenarios históricos.
3. Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de un día.

Con ello, se obtiene el valor de la cartera en cada escenario y se determina cual es la pérdida máxima que puede tener el Fondo en el horizonte de inversión y nivel de confianza determinado. Asimismo el Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con Derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Al aplicar el "Modelo de Simulación Histórica", no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración $f_j(x_i)$ para cada instrumento j , preferiblemente la misma que utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria. Esta función de valoración se aplicará en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario utilizado.

El valor en riesgo máximo y promedio observado por el Fondo durante el último año han sido 0.020% y 0.009% respectivamente, sin embargo con motivo de la incorporación de inversiones en instrumentos financieros derivados, el Fondo tendrá otro nivel de riesgo no comparable, por lo que esta información será actualizada en cuanto se acumule para el período.

La exposición al riesgo de mercado del Fondo es preponderantemente de movimientos en las tasas de interés, por lo tanto y tomando en consideración el horizonte de inversión, la exposición al riesgo de mercado del Fondo es entre moderada y baja.

- ii) **Riesgo de Crédito.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

La calificación al riesgo del Fondo será AA, lo cual significa que se ubicará en instrumentos de alta calidad crediticia con un riesgo de incumplimiento bajo.

**Calificaciones de Riesgo de Crédito
Escala Homogénea**

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

En este Fondo el riesgo de crédito es controlado pues los valores bancarios o corporativos que se llegaran a adquirir deben de ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

- iii) **Riesgo de liquidez.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene un límite mínimo de 40% en valores de fácil realización, y/o con vencimiento menor a 3 meses, que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas, por lo que en este Fondo el riesgo de liquidez es bajo.

- iv) **Riesgo operativo.-** Es aquél relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos, por errores de procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de la información, así como por fraudes o robos.

Para controlar los riesgos operativos se tienen establecidos manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguren el

correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración del mismo.

Este Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro fondo administrado por Santander, al entrar el mismo flujo operativo y de sistemas. Este riesgo está controlado al tener un área de riesgo operativo que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja, dado que se rige por las políticas internas de Gestión Santander y mensualmente se da un seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos.

- v) **Riesgo contraparte.**- Es aquél relacionado con la pérdida potencial por incumplimiento de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Por política del área de riesgos, se realizan operaciones con contrapartes financieras que se ubiquen principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria en contrapartes con calificación A. En caso de contrapartes con calificación internacional, esta debe ser al menos de grado de inversión.

La exposición al riesgo de contraparte es baja, dada la selección de contrapartes y el establecimiento de límites los cuales se determinan a partir de políticas de riesgo que limitan la exposición a un incumplimiento por parte de una contraparte.

- vi) **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.**- Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas del Fondo.

Derivado de lo anterior, ni el Fondo ni su Operadora podrán garantizar rendimiento alguno a los inversionistas.

- vii) **Riesgo legal.**- Es aquél relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

El Fondo se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene el Grupo Santander, en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos que el Fondo realiza y de prevenir con diversas acciones el tener resoluciones judiciales desfavorables.

La exposición al riesgo legal del Fondo es baja dado que en todo momento el área jurídica de Gestión Santander se involucra en la celebración de contratos y cuando alguna inversión implica participar en un marco jurídico distinto al de México.

e) Rendimientos

i) Gráfica de rendimientos

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/ST&ER21.pdf>

ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/ST&ER21.pdf>

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles adquirentes

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanos o extranjeros debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la Federación, Estados, el Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo, en su carácter de propietaria del capital mínimo fijo (sujeta a la legislación fiscal aplicable) y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Asimismo, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo; las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; los fondos y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo; respecto del procedimiento de recepción y asignación de órdenes, es el indicado en el contrato con la Sociedad Operadora o Distribuidoras, atendiendo a un orden de precedencia.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras por parte de los inversionistas si éstas afectan a los accionistas del Fondo.

El Fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia accionaria de cada inversionista, sujetándose a lo establecido en este inciso b) y sus subincisos, siempre y cuando el total de la recompra no exceda el 40% del activo total del Fondo. Aquéllas órdenes que no llegasen a ser liquidadas, se atenderán conforme a la realización de los valores que integran la cartera del Fondo; la mecánica de asignación de estas órdenes sería de acuerdo al principio de "primeras entradas, primeras salidas".

Sin embargo, si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, le dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integran la cartera o su equivalente en un solo activo objeto de inversión. Esta determinación será tomada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México, en las oficinas de las mismas.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

El precio de liquidación de compra y venta es el que se determinó el día hábil previo al de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día de la ejecución, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado, de este prospecto.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes se liquidarán el mismo día de su ejecución.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (incluyendo acciones de sociedades de inversión).

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

No existen montos mínimos de inversión para poder participar en el Fondo.

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe plazo mínimo obligatorio de permanencia en el Fondo, sin embargo el plazo sugerido es de al menos 28 días.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

1. El límite máximo de tenencia por inversionista será el 30% del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:

a) Inversionistas que al 19 de enero del 2005, se encuentren excedidos de dicho porcentaje e inversionistas que por una o varias compras excedan el mismo, después de tal fecha en cuyos casos podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir del 19 de enero de 2005 en el primer caso, y a partir de la fecha del exceso en el segundo caso, pudiendo hacer en

ambos casos compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.

b) Socios fundadores y quien opere los activos del Fondo, quienes podrán mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido.

c) En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.

d) Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.

2. El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

f) Prestadores de servicios

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y se podrá notificar a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet).

Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)

i) Sociedad operadora

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander, presta los servicios de Administración de activos y Distribución, en los términos que más adelante se indican.

El domicilio y la página electrónica en la red mundial (Internet) son los que aparecen en la primera hoja de este prospecto y teléfonos son los indicados en la citada página electrónica.

El consejo de administración de la Sociedad Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Carlos Gómez y Gómez	Ramón Riva Marañón
Marcos Martínez Gavica	Eduardo Fernández García Travesi
Gabriel Eugenio Kuri Labarthe	Carlos Antillón Luken
Pablo Mancera de Arrigunaga	Carlo Eduardo Vallarta Porras
Jesús Mendoza Del Río	Esteban Del Cueto García

ii) Sociedad distribuidora

La Sociedad Operadora, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, las cuales son distribuidoras integrales, (las "Distribuidoras").

Distribuidoras Integrales:

Skandia Operadora de Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
Invercap, S.A de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

Distribuidora Referenciadora:

Investment Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.

iii) Sociedad valuadora

COVAF, S.A de C.V., sociedad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, la cual es independiente del Fondo. La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional. El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros prestadores

Proveeduría de Precios: Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
Calificación: Standard & Poor's, S.A de C.V.
Depósito: S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
Custodia: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.
Contabilidad y Administrativos: COVAF, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones que cobrará, la Sociedad Operadora y/o Distribuidora(s) al Inversorista:
La Sociedad Operadora y las Distribuidoras, actualmente no cobran comisiones.

Comisiones que pagará el Fondo, a los Prestadores de Servicios:
En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el inciso f) del punto 2 del presente prospecto, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- Por la Administración de activos, Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión, se cobrará una cuota fija mensual.
- Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días

naturales y adicionalmente un tarifa por número de operaciones que se realicen.

Estructura de Comisiones y remuneraciones	Serie A Ultimos 12	Serie B Ultimos 12
Cuota de Administración	1.726%	1.724%
Cuota de Distribución	0.000%	0.000%
Otros	0.166%	0.161%
Total	1.891%	1.885%

Otros cobros a cargo del Fondo:

El Fondo actualmente no aplica otros cobros distintos de los mencionados en los párrafos anteriores.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo dará a conocer mensualmente a los inversionistas a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

La tabla de comisiones puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

Número de miembros que lo integran: 7 propietarios y 7 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y 4 propietarios y 4 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Consejeros Propietarios	Cargo	Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o consejeros
Sr. Pablo Mancera de Arrigunaga*	Presidente	Financiero
Sr. Gabriel Eugenio Kuri Labarthe*	Vocal	Financiero
Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río*	Vocal	Financiero
Sr. Carlo Eduardo Vallarta Porras*	Vocal	Financiero
Consejeros Propietarios Independientes		
Sra. Silvia Malagón Soberanes	Vocal	Legal y Financiero
Sr. Antonio Nasta Icaza	Vocal	Financiero
Sr. José Roberto Danel Díaz	Vocal	Financiero
Consejeros		

Suplentes

Sr. Carlos Gerardo Antillón Luken*	Vocal	Financiero
Sr. José Miguel Garaicochea Berjón*	Vocal	Financiero
Sr. Jorge Alberto Zenteno Cervantes*	Vocal	Financiero
Sr. Esteban del Cueto García*	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes Independientes

Sr. Miguel Valenzuela Gorozpe	Vocal	Financiero
Sr. Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt	Vocal	Financiero
Sr. José Anselmo del Cueto Gracia	Vocal	Financiero

* Consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora

El Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga es el Director General del Fondo, a partir del 22 de diciembre de 2000.

Los señores Pablo Mancera de Arrigunaga, Gabriel Eugenio Kuri Labarthe, Jesús Antonio Mendoza del Río y Carlos Gerardo Antillón Luken son consejeros a partir del 23 de marzo de 2001.

Los señores José Roberto Danel Díaz, Silvia Malagón Soberanes y Esteban del Cueto García son consejeros a partir de marzo de 2002.

Los señores Miguel Valenzuela Gorozpe y José Anselmo del Cueto Gracia son consejeros a partir del 25 de marzo de 2003.

El señor Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt es consejero a partir del 16 de marzo de 2005.

El señor Antonio Nasta Icaza es consejero a partir del 23 de marzo de 2006.

El señor Jorge Alberto Zenteno Cervantes es consejero a partir del 21 de marzo de 2007.

El señor José Miguel Garaicochea Berjón es consejero a partir del 6 de septiembre de 2007.

El señor Carlo Eduardo Vallarta Porras es consejero a partir del 12 de marzo de 2008.

Respecto a la relación de los consejeros con el Fondo, los consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, aplicables a los consejeros, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta del Fondo en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

- Informar en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora todas las operaciones personales realizadas; adicionalmente se deberá comunicar sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en Sociedades de Inversión, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.

- Deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a la Sociedad de Inversión.
- Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.
- Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

Adicional a lo anterior, el Código General de Conducta del Grupo respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

- Hacer del conocimiento de la Contraloría Normativa cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.
- Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier sociedad del Grupo más allá de la correspondiente a un cliente común y corriente.
- Los Sujetos del Código y especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.
- En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del Grupo se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.
- Ningún Sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses en su caso, con las entidades que formen parte del grupo empresarial al que, pertenece la Operadora, aplicará lo siguiente:

El Fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo inmediato anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que se hace referencia dentro del Régimen de inversión de este prospecto; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Se exceptúan del régimen de inversión del Fondo los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezcan la Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Respecto la excepción indicada en el párrafo anterior, y con el objetivo de prevenir y evitar conflictos de interés cuando se realicen operaciones con instituciones de crédito pertenecientes al mismo grupo, éstas deben siempre realizarse conforme a las mejores prácticas, en condiciones de mercado y al mejor precio. Adicionalmente y como medida de control, se contará con un reporte de aquellas operaciones realizadas con dichas entidades.

Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), miembros del consejo de administración y directivos del Fondo deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del trimestre, mediante la entrega del formato respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social autorizado es de \$20,000,000,001.48 M.N., a valor nominal de los cuales \$1'000,008.80 M.N., corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 79,240 acciones de la Serie "A", con valor nominal de \$12.62 M.N., cada una y los restantes \$19,998,999,992.68 M.N., corresponden al capital variable representado por 1,584,706,814 acciones ordinarias con un valor nominal de \$12.62 M.N., cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas series que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social variable.

Las acciones de la Serie "B" podrá adquirirse a través de alguna o algunas de las redes de distribución mencionadas en el apartado ii) Sociedad Distribuidora.

Actualmente la serie "B" no está dividida en subseries accionarias.

Al 30 de septiembre de 2008, el número total de accionistas del Fondo es: 92, un accionista posee el 100% de la Serie "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% de una Serie, ni del 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. REGIMEN FISCAL

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no se consideran contribuyentes del impuesto siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal de interés a los rendimientos que obtenga, incluyendo en su caso, las operaciones financieras derivadas de deuda y préstamo de valores.

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para el tipo de cambio o de Deuda para UDIS o tasas de interés. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

Adicionalmente, y atendiendo a los posibles adquirentes del Fondo en todos los tipos de subyacentes no se aplica la retención de impuesto.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague, causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este apartado no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

22 de septiembre de 2009, 153/78979/2009.
29 de enero de 2009, 152-2/77283/2009.

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

- Objetivo.
- Régimen de inversión.
- Límite de tenencia accionaria.
- Clasificación.
- Inclusión del VaR.

Los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, siempre atendiendo a los mejores intereses del público inversionista, a continuación se mencionan los siguientes:

- Cambios a la regulación aplicable respecto de los activos objeto de inversión.
- Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales.
- Aquellas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión.

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> • "Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión". • "Régimen de inversión". • "Información derivada de los estados financieros". • "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)". • "Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión". • "Desglose de valores adquiridos en reporto". • "Préstamo de valores". • "Provisión de intereses devengados sobre valores". • "Operaciones con instrumentos financieros derivados". • "Control de garantías".
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> • "Catálogo mínimo (balanza de comprobación)". • "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión". • "Inversión extranjera". • "Estructura accionaria y corporativa". • "Información de sociedades de inversión para el público inversionista". • "Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie". • "Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios". • "Información derivada de los estados financieros" al cierre de mes. • "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)" al cierre de mes. • Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión".

Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:

- "Información derivada de los estados financieros" e "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)", que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (Internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga

Sr. Lic. Jesús Mendoza del Río

Delegados miembros del consejo de administración

Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga

Director General

10. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera de inversión puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

**FONDO SANTANDER PLUS DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
(LA "SOCIEDAD" O EL "FONDO")**

- I. Denominación social y clave de pizarra:**
Fondo Santander Plus de Corto Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (Sociedad de Inversión Filial). **ST&ER1P**
- II. Clasificación:**
Corto Plazo.
- III. Series accionarias:**
Serie "A"
Serie "B"
- IV. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:**
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México, D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.
- V. Página electrónica en la red mundial (Internet) y datos del contacto para proporcionar más información:**
www.santander.com.mx
Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)
- VI. Fecha de autorización del prospecto:**
22 de septiembre de 2009.
20 de febrero de 2009.
- VII.** "Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora."
- VIII. Denominación social de la operadora:**
Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander ("Sociedad Operadora").
- IX. Días y horarios para la recepción de órdenes:**
Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México.
- X.** La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo.

El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. REGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo”.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es invertir en valores gubernamentales, bancarios y privados, nacionales o extranjeros, denominados preponderantemente en moneda nacional, buscando obtener atractivos rendimiento acordes a su horizonte de inversión, por lo que el Fondo invertirá principalmente en valores de corto plazo. Para la conformación de la cartera, se considerará una duración promedio ponderada menor o igual a un año, como se detalla en la sección b) Políticas de Inversión del presente prospecto.

La calificación de los valores bancarios y/o privados en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, ésta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México. Los Derivados se realizarán tanto en mercados organizados como en mercados extrabursátiles.

El principal riesgo del Fondo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés, además del riesgo que representa la participación de hasta el 100% del activo total en instrumentos financieros derivados. Esto puede ocasionar fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo Para mayor detalle, favor de consultar los apartados d) Riesgos de inversión y i) Participación en instrumentos financieros derivados, más adelante en este Prospecto.

El horizonte de inversión del Fondo es de corto plazo (menos de un año), que es el periodo recomendado para que el inversionista pueda obtener resultados óptimos de la estrategia de inversión. El rendimiento del Fondo está referenciado al siguiente benchmark:

BENCHMARK	
ÍNDICE	COMPOSICIÓN %
PiPFondeo-G	30%
PiPCetes-28d	30%
PiPG-Float2	30%
PiPG-Float12M	10%

Los indicadores que lo conforman se pueden consultar en www.precios.com.mx/home.aspx# seleccionando la opción PiP Benchmarks, restando el ISR y los costos correspondientes.

Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión, el tipo de valores en que se invierte y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan inversiones de corto plazo y con riesgo bajo, como se describe en el apartado d) Riesgos de inversión.

b) Políticas de inversión

El Fondo realiza inversiones en instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y privados, nacionales o extranjeros, denominados principalmente en moneda nacional; de manera complementaria podrá realizar inversiones en otras divisas.

La calificación de los valores bancarios y/o privados en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

Considerando su índice de referencia, el Fondo invertirá mayoritariamente en valores de tasa revisable, cupón cero y de forma complementaria en valores de tasa fija nominal y tasa real ajustándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que al efecto expida Banco de México.

El Fondo tiene una estrategia de inversión pasiva o conservadora, buscando que su rendimiento dentro del horizonte de inversión sea lo más cercano al indicador de referencia.

La duración promedio ponderada¹ de la cartera del Fondo en su conjunto, será menor o igual a un año, es decir, de corto plazo.

Respecto a las inversiones en Sociedades de Inversión, el Fondo invertirá preferentemente en sociedades de inversión administradas por Grupo Santander, en caso de que la sociedad sea administrada por una Operadora externa, la decisión de inversión se apegará a las políticas de selección que a nivel global aplica Grupo Santander, que consisten en:

- o Toda Sociedad de Inversión previa a su autorización debe cumplir con un Due Dilligence
- o En algunos casos, se requerirán visitas a la Operadora que administre la sociedad de inversión que se desee adquirir
- o Se realiza una calificación interna de la Sociedad de Inversión y de la Operadora, tomando como bases criterios de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos, Volumen Administrado, entre otros.

¹ Para efectos de la clasificación de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda establecida en la normativa aplicable, utilizamos como método de cálculo de Duración, la Duración de Macaulay aplicando la fórmula:

$$d = \frac{\sum VA_i \cdot \left(\frac{PVi}{360} \right)}{VA_t}$$

Donde:

d = duración de Macaulay

VAi = Valor Presente del flujo i

VAt = valor presente del Bono, es decir, el precio sucio

Pvi = Plazo por vencer en días del flujo i

Para los valores de deuda revisables la duración de Macaulay se definirá como el plazo de revisión de tasa. Para la determinación de la duración promedio ponderada, se calculará la duración de cada uno de los instrumentos por el método antes mencionado, la cual se ponderará considerando el porcentaje de participación que represente cada instrumento respecto del activo total del Fondo.

- o La Sociedad de Inversión y su Operadora debe ser autorizada a nivel Global por Santander.

Para la adquisición de valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros en instrumentos de deuda, el Fondo previamente revisará que sus características es decir, condiciones de inversión y desinversión en su caso, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y clasificación en términos generales sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y clasificación del Fondo, seleccionándose aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus prospectos.

En caso de cambios en el régimen de inversión de las citadas sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, se revisará que los cambios sean acordes con el régimen de inversión del Fondo y en caso contrario, se venderían los valores respectivos, en las mejores condiciones posibles para el Fondo.

Se entiende por valores extranjeros en términos del presente Prospecto aquellos que:

- Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores ("IOSCO" por sus siglas en inglés) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, incluyendo:
 - Valores emitidos por los gobiernos (inclusive aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
 - Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva.
 - Valores emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo).
- Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

Con relación a inversiones en los valores antes mencionados, el Fondo seleccionará aquellos que se ajusten mejor a los criterios de calificación de riesgo crediticio. Antes de realizar inversiones en estos valores, el Fondo revisará las condiciones de calidad crediticia del emisor, liquidez y mercado secundario de los valores, tasa de interés y condiciones generales que se ajusten al régimen de inversión del Fondo. En general, se dará más importancia a valores que tengan mejor calidad crediticia y liquidez en el mercado.

La selección de activos objeto de inversión se encomienda al Consejo de Administración. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración se realizan dentro del marco de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general de la CNBV y el presente prospecto.

Actualmente el Fondo no participa en la contratación de préstamos y créditos.

El Fondo podrá invertir hasta en un 40% de su activo total en valores emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	%	%
-----------------------------	---	---

	MÍNIMO	MÁXIMO
	DEL ACTIVO TOTAL	
1. Valores de deuda nacional o extranjera denominados en moneda nacional, dentro de los cuales se incluyen:	90%	100%
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México		
b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios		
c) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros no incluidos en incisos anteriores, así como valores emitidos por sociedades de inversión y mecanismos de inversión colectiva.		
d) Depósitos Bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior		
e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles		
f) Operaciones de reporto y/o préstamo de valores		
2. Valores de deuda nacional o extranjera denominados en otras divisas, dentro de las que se incluyen:	0%	10%
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos		
b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios		
c) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros no incluidos en incisos anteriores, así como valores emitidos por sociedades de inversión y mecanismos de inversión colectiva.		
d) Depósitos Bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior		
e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes		

ligados a tasas de interés, unidades de inversión o divisas (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles.		
f) Operaciones de reporto y/o préstamo de valores		
3. Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros.	0%	20%
4. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.	40%	
5. Valor en Riesgo (horizonte de un día)*	0%	0.060%

* El VaR es calculado a través del modelo de simulación histórica considerando 500 días y se calcula con un nivel de confianza de 95% a dos colas y un horizonte de 1 día.

El plazo de las operaciones de préstamo de valores, incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

Todos los parámetros anteriores se ajustarán a los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cómputos.

Al igual que los activos objetos de inversión, en el caso de instrumentos financieros derivados el monto a computar será el valor de mercado respecto del activo total del fondo.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo, y los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

El Fondo invierte en instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión y tipos de cambio. Los derivados son negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleva a cabo el fondo son: futuros, forwards, swaps y opciones, sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión.

Las inversiones realizadas en Derivados será una mezcla entre cobertura y toma de riesgo.

Es importante mencionar que las inversiones en instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de toma de riesgos, incrementan el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por dos fuentes: a) por riesgo de crédito o contraparte, y b) por riesgo de mercado.

El Fondo medirá que los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes. En cuanto al riesgo de mercado, el Fondo lo controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo definido en el Régimen de Inversión, de tal forma que se eviten riesgos excesivos al inversionista.

El riesgo que el Fondo adquiere al invertir en instrumentos financieros derivados en caso de realizarse en mercados reconocidos por Banco de México, se limita a un riesgo de

mercado por volatilidad en los factores de riesgo como tasa de interés o tipo de cambio, dependiendo del subyacente que sea adquirido. El riesgo de crédito y de liquidez es bajo al participar en ese mercado.

Por otro lado, en caso de que la inversión se realice en mercados extrabursátiles además del riesgo de mercado, se tiene un riesgo de contraparte el cual está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A. En caso de que la calificación sea otorgada por alguna agencia calificadora a nivel internacional, ésta deberá ser al menos grado de inversión. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

Cabe aclarar que cuando se realizan inversiones en instrumentos financieros derivados existe un efecto de apalancamiento (el resultado que se obtiene de la inversión con respecto al capital que es invertido). En este sentido hay que tener presente que en muchas ocasiones el capital invertido es muy bajo con respecto a las utilidades o pérdidas que se pueden obtener, así se tiene un efecto multiplicativo tanto en las minusvalías como en las plusvalías conforme se va materializando la tendencia en las cotizaciones a favor o en contra de la posición que se tiene en el portafolio.

Es importante mencionar que este tipo de riesgo se controla a través de la medida de Valor en Riesgo y seguimientos a las sensibilidades de las posiciones dentro del portafolio.

Adicionalmente, el Fondo cuenta con una serie de políticas y procedimientos para estimar, monitorear y controlar estos riesgos y otros que pudieran surgir durante las operaciones

Los límites de las inversiones que se realicen en instrumentos financieros derivados estarán determinados por el Valor en Riesgo total del portafolio así como por el Valor de Mercado de las exposiciones abiertas ("Mark to Market"), que son medidos de manera diaria.

ii) Estrategias temporales de inversión

Por estructura, no se prevé realizar inversiones temporales diferentes a las de su régimen de inversión por lo que en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

El principal riesgo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto ocasiona fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo por los cambios en la composición del portafolio, por lo que este riesgo es bajo.

Ante un alza de tasas de interés, el precio de los activos se verá afectado a la baja, por lo que si las demás condiciones de la cartera permanecen constantes se tendría una disminución en el precio de las acciones del Fondo y por lo tanto en su rendimiento; por el contrario, ante una baja de tasas de interés, el precio de los activos subirá y en consecuencia el precio de las acciones del Fondo así como su rendimiento.

La administración integral de riesgos se rige según los siguientes principios:

- **Participación de la Alta Dirección en la toma de riesgos:** Se involucra la Alta Dirección a través de los

Comités de Riesgos y el Consejo de Administración en la definición de la exposición máxima al riesgo.

- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos proporciona independencia en la valuación de posiciones y en el control y análisis de riesgos, evitando conflictos de interés entre la operación, el registro y el control de riesgos de las operaciones.
- **Asignación de Funciones y Responsabilidades:** Cada función o puesto que implique la toma de riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades, procedimientos a seguir y límites a los riesgos que puede incurrir.
- **Seguimiento y control de Posiciones:** El proceso de gestión integral de riesgos analiza las posiciones de riesgo actuales y previstas, y la compara con una estructura de límites establecidos por el Consejo de Administración. Además exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

El Fondo al adquirir cualquier valor, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretivos en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito; y riesgos no discretivos en los que se encuentran el riesgo operativo, tecnológico y legal.

Independientemente de que se trate de una sociedad de inversión en instrumentos de deuda, de su objetivo, o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. A continuación realizamos una descripción de los diferentes tipos de riesgos:

- i) **Riesgo de mercado.-** Es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El Fondo tendrá una calificación de Riesgo de Mercado de 2, lo que representa baja volatilidad en sus rendimientos y por lo tanto un perfil de riesgo bajo.

Calificaciones de Riesgo de Mercado Escala Homogénea

1	Extremadamente baja
2	Baja
3	Entre baja y moderada
4	Moderada
5	Entre moderada y alta
6	Alta
7	Muy alta

Para controlar el riesgo de mercado se calcula diariamente diversas medidas de riesgo como el Valor en Riesgo del fondo a través de escenarios históricos de todos los factores de riesgo que afectan el valor de los instrumentos financieros incluyendo movimientos de precios, tasas de interés, entre otros.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por Valor en Riesgo a la minusvalía ó pérdida máxima que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado, el cual se deberá calcular diariamente utilizando el "Modelo de Simulación Histórica" que en todo caso considere:

1. Un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento a dos colas.
2. Un período de 500 escenarios históricos.
3. Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de un día.

Con ello, se obtiene el valor de la cartera en cada escenario y se determina cual es la pérdida máxima que puede tener el Fondo en el horizonte de inversión y nivel de confianza determinado. Asimismo el Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con Derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Al aplicar el "Modelo de Simulación Histórica", no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración $f_j(x_i)$ para cada instrumento j , preferiblemente la misma que utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria. Esta función de valoración se aplicará en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario utilizado.

El valor en riesgo máximo y promedio observado por el Fondo durante el último año han sido 0.03% y 0.02% respectivamente, sin embargo con motivo de la incorporación de inversiones en instrumentos financieros derivados, el Fondo tendrá otro nivel de riesgo no comparable, por lo que esta información será actualizada en cuanto se acumule para el período.

La exposición al riesgo de mercado del Fondo es preponderantemente de movimientos en las tasas de interés, por lo tanto y tomando en consideración el horizonte de inversión, la exposición al riesgo de mercado del Fondo es baja.

- ii) **Riesgo de Crédito.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

La calificación al riesgo del Fondo será AAA, lo cual significa que se ubicará en instrumentos de calidad crediticia sobresaliente con un riesgo de incumplimiento muy bajo.

Calificaciones de Riesgo de Crédito Escala Homogénea

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos

monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

En este Fondo el riesgo de crédito es controlado pues los valores bancarios o corporativos que se llegaran a adquirir deben de ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, ésta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

- iii) **Riesgo de liquidez.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene un límite mínimo del 40% en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses, que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas, por lo que en este Fondo el riesgo de liquidez es bajo.

- iv) **Riesgo operativo.-** Es aquél relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos, por errores de procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Para controlar los riesgos operativos se tienen establecidos manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguren el correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración del mismo.

Este Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro fondo administrado por Santander, al entrar el mismo flujo operativo y de sistemas. Este riesgo está controlado al tener un área de riesgo operativo que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja, dado que se rige por las políticas internas de Gestión Santander y mensualmente se da un seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos.

- v) **Riesgo contraparte.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por incumplimiento de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Por política del área de riesgos, se realizan operaciones con contrapartes financieras que se ubiquen principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria en contrapartes con calificación A. En caso de contrapartes con calificación internacional, esta debe ser al menos de grado de inversión.

La exposición al riesgo de contraparte es baja, dada la selección de contrapartes y el establecimiento de límites los cuales se determinan a partir de políticas de riesgo que

limitan la exposición a un incumplimiento por parte de una contraparte.

- vi) **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.-**

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas del Fondo.

Derivado de lo anterior, ni el Fondo ni su Operadora podrán garantizar rendimiento alguno a los inversionistas.

- vii) **Riesgo legal.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

El Fondo se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene el Grupo Santander, en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos que el Fondo realiza y de prevenir con diversas acciones el tener resoluciones judiciales desfavorables.

La exposición al riesgo legal del Fondo es baja dado que en todo momento el área jurídica de Gestión Santander se involucra en la celebración de contratos y cuando alguna inversión implica participar en un marco jurídico distinto al de México.

e) Rendimientos

- i) **Gráfica de rendimientos**

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/ST&ER1P.pdf>

ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/ST&ER1P.pdf>

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles adquirentes

Personas físicas mexicanas o extranjeras, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas; las Distribuidoras y la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo. Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo; respecto del procedimiento de recepción y asignación de órdenes, es el indicado en el contrato con la Sociedad Operadora o Distribuidoras, atendiendo a un orden de precedencia.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras por parte de los inversionistas si éstas afectan a los accionistas del Fondo.

El Fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia accionaria de cada inversionista, sujetándose a lo establecido en este inciso b) y sus subincisos, siempre y cuando el total de la recompra no exceda el 40% del activo total del Fondo. Aquéllas órdenes que no llegasen a ser liquidadas, se atenderán conforme a la realización de los valores que integran la cartera del Fondo; la mecánica de asignación de estas órdenes sería de acuerdo al principio de "primeras entradas, primeras salidas".

Sin embargo, si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, le dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integran la cartera o su equivalente en un solo activo objeto de inversión. Esta determinación será tomada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México, en las oficinas de las mismas.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

El precio de liquidación de compra y venta es el que se determinó el día hábil previo al de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día de la ejecución, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado, de este prospecto.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes se liquidarán el mismo día de la ejecución.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (incluyendo acciones de sociedades de inversión).

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

No existen montos mínimos de inversión para poder participar en el Fondo.

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe plazo mínimo obligatorio de permanencia en el Fondo, sin embargo el plazo sugerido es de al menos 28 días.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

1. El límite máximo de tenencia por inversionista será el 20% del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:

a) Inversionistas que al 19 de enero del 2005, se encuentren excedidos de dicho porcentaje e inversionistas que por una o varias compras excedan el mismo, después de tal fecha en cuyos casos podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir del 19 de enero de 2005 en el primer caso, y a partir de la fecha del exceso en el segundo caso, pudiendo hacer en ambos casos compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.

b) Socios fundadores y quien opere los activos del Fondo, quienes podrán

mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido.

- c) En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- d) Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.

2. El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

f) Prestadores de servicios

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y se podrá notificar a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet).

Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)

i) Sociedad operadora

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander, presta los servicios de Administración de activos y Distribución, en los términos que más adelante se indican. El domicilio y la página electrónica en la red mundial (Internet) son los que aparecen en la primera hoja de este prospecto y teléfonos son los indicados en la citada página electrónica.

El consejo de administración de la Sociedad Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Carlos Gómez y Gómez	Ramón Riva Marañón
Marcos Martínez Gavica	Eduardo Fernández García Travesi
Gabriel Eugenio Kuri Labarthe	Carlos Antillón Luken
Pablo Mancera de Arrigunaga	Carlo Eduardo Vallarta Porras

ii) Sociedad distribuidora

La Sociedad Operadora, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, las cuales son distribuidoras integrales, (las "Distribuidoras").

Distribuidoras Integrales:

American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple
 Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero
 Fónдика, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de acciones de Sociedades de Inversión
 Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 Invercap, S.A de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 Más Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de acciones de Sociedades de Inversión
 Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero
 O'Rourke & Asociados, S.A de C.V., Distribuidora Integral de acciones de Sociedades de Inversión
 Profuturo GNP Fondos, S.A de C.V., Sociedad Distribuidora de Sociedades de Inversión.
 Skandia Operadora de Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

Distribuidora Referenciadora:

Distribuidora de Fondos Mexicanos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Referenciadora de acciones de Sociedades de Inversión

iii) Sociedad valuadora

COVAF, S.A. de C.V.; sociedad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, la cual es independiente del Fondo. La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional. El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros prestadores

Proveeduría de Precios: Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
 Calificación: Standard & Poor's, S.A de C.V.
 Depósito: S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
 Custodia: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.
 Contabilidad y Administrativos: COVAF, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones que cobrará, la Sociedad Operadora y/o Distribuidora(s) al Inversionista:

La Sociedad Operadora y las Distribuidoras, actualmente no cobran comisiones.

Comisiones que pagará el Fondo, a los Prestadores de Servicios:

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el inciso f) del punto 2 del presente

prospecto, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- Por la Administración de activos, Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión, se cobrará una cuota fija mensual.
- Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y adicionalmente un tarifa por número de operaciones que se realicen.

Estructura de Comisiones y remuneraciones	Serie A	Serie B
	Ultimos 12	Ultimos 12
Cuota de Administración	1.495%	1.494%
Cuota de Distribución	0.000%	0.000%
Otros	0.037%	0.038%
Total	1.532%	1.532%

Otros cobros a cargo del Fondo:

El Fondo actualmente no aplica otros cobros distintos de los mencionados en los párrafos anteriores.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo dará a conocer mensualmente a los inversionistas a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

La tabla de comisiones puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

Número de miembros que lo integran: 7 propietarios y 7 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y 4 propietarios y 4 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora .

Consejeros Propietarios	Cargo	Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o consejeros
-------------------------	-------	--

Sr. Pablo Mancera de Arrigunaga*	Presidente	Financiero
Sr. Gabriel Eugenio Kuri Labarthe*	Vocal	Financiero
Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río*	Vocal	Financiero

Sr. Carlo Eduardo Vallarta Porras*	Vocal	Financiero
------------------------------------	-------	------------

Consejeros Propietarios Independientes

Sra. Silvia Malagón Soberanes	Vocal	Legal y Financiero
Sr. Antonio Nasta Icaza	Vocal	Financiero
Sr. José Roberto Danel Díaz	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes

Sr. Carlos Gerardo Antillón Luken*	Vocal	Financiero
José Miguel Garaicochea Berjón*	Vocal	Financiero
Sr. Jorge Alberto Zenteno Cervantes*	Vocal	Financiero
Sr. Esteban del Cueto García*	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes Independientes

Sr. Miguel Valenzuela Gorozpe	Vocal	Financiero
	Vocal	Financiero
Sr. Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt		
Sr. José Anselmo del Cueto Gracia	Vocal	Financiero

* Consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora

El Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga es el Director General del Fondo, a partir de agosto de 1997.

Los señores Pablo Mancera de Arrigunaga y Gabriel Eugenio Kuri Labarthe son consejeros a partir del 10 de octubre de 1997.

El Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río es consejero consejeros a partir del 26 de marzo de 1999.

El Sr. Carlos Gerardo Antillón Luken es consejero consejeros a partir del 22 de marzo de 2001.

Los señores José Roberto Danel Díaz, Silvia Malagón Soberanes y Esteban del Cueto García son consejeros a partir de marzo de 2002.

Los señores Miguel Valenzuela Gorozpe y José Anselmo del Cueto Gracia son consejeros a partir del 25 de marzo de 2003.

El señor Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt es consejero a partir del 17 de marzo de 2005.

El señor Antonio Nasta Icaza es consejero a partir del 23 de marzo de 2006.

El señor Jorge Alberto Zenteno Cervantes es consejero a partir del 21 de marzo de 2007.

El señor José Miguel Garaicochea Berjón es consejero a partir del 6 de septiembre de 2007.

El señor Carlo Eduardo Vallarta Porras es consejero a partir del 12 de marzo de 2008.

Respecto a la relación de los consejeros con el Fondo, los consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, aplicables a los consejeros, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta del Fondo en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

- a. Informar en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora todas las operaciones personales realizadas; adicionalmente se deberá comunicar sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en Sociedades de Inversión, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.
- b. Deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a la Sociedad de Inversión.
- c. Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.
- d. Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

Adicional a lo anterior, el Código General de Conducta del Grupo respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

- a. Hacer del conocimiento de la Contraloría Normativa cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.
- b. Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier sociedad del Grupo más allá de la correspondiente a un cliente común y corriente.
- c. Los Sujetos del Código y especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.
- d. En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del Grupo se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.

- e. Ningún Sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses en su caso, con las entidades que formen parte del grupo empresarial al que, pertenece la Operadora, aplicará lo siguiente:

El Fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo inmediato anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que se hace referencia dentro del Régimen de inversión de este prospecto; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Se exceptúan del régimen de inversión del Fondo los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezcan la Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Respecto la excepción indicada en el párrafo anterior, y con el objetivo de prevenir y evitar conflictos de interés cuando se realicen operaciones con instituciones de crédito pertenecientes al mismo grupo, éstas deben siempre realizarse conforme a las mejores prácticas, en condiciones de mercado y al mejor precio. Adicionalmente y como medida de control, se contará con un reporte de aquellas operaciones realizadas con dichas entidades.

Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), miembros del consejo de administración y directivos del Fondo deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del trimestre, mediante la entrega del formato respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social autorizado es de \$ 99,999'999,932.69 M.N., a valor nominal de los cuales \$1'000,053.89 M.N., corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 12,403 acciones de la Serie "A", con valor nominal de \$80.63 M.N., cada una y los restantes \$ 99,998'999,878.80 M.N., corresponden al capital variable representado por 1,240,220,760 de acciones ordinarias con un valor nominal de \$80.63 M.N., cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas series que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social variable.

Las acciones de la Serie "B" podrán adquirirse a través de alguna o algunas de las redes de distribución mencionadas en el apartado ii) Sociedad Distribuidora.

Actualmente la serie "B" no está dividida en subseries accionarias.

Al 30 de septiembre de 2008, el número total de accionistas del Fondo es: 26,658, un accionista posee el 100% de la Serie "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% de una Serie, ni del 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. REGIMEN FISCAL

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no se consideran contribuyentes del impuesto, siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal de interés a los rendimientos que obtenga incluyendo en su caso, las operaciones financieras derivadas de deuda y préstamo de valores.

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para el tipo de cambio o de Deuda para UDIS o tasas de interés. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

Adicionalmente, y efectuando una clasificación por tipo de accionista, el régimen fiscal de los instrumentos financieros derivados sería como sigue:

Personas Físicas: Para los subyacentes permitidos en el Fondo se grava la ganancia diaria.

Personas Morales: En todos los tipos de subyacentes no se aplica retención del impuesto.

El impuesto que el fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados

generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los accionistas del Fondo deberán acumular en su declaración anual los ingresos por concepto de intereses en términos reales, en el caso de personas físicas, y nominales, en el caso de personas morales. Para estos efectos, a través de su Operadora o distribuidores, recibirán constancia, en la fecha que establezcan las disposiciones fiscales correspondientes, en la que se señale el monto de los intereses nominales y reales devengados y las retenciones correspondientes.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague, causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este apartado no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

22 de septiembre de 2009, 153/78980/2009.

20 de febrero de 2009. 152-2/77358/2009.

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

- Objetivo
- Régimen de inversión
- Régimen de recompra
- Límite de tenencia accionaria
- Clasificación
- Inclusión del VaR

Los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, siempre atendiendo a los mejores intereses del público inversionista, a continuación se mencionan los siguientes:

- Cambios a la regulación aplicable respecto de los activos objeto de inversión
- Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales
- Aquellas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles

contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente,, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> • “Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión”. • “Régimen de inversión”. • “Información derivada de los estados financieros”. • “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”. • “Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión”. • “Desglose de valores adquiridos en reporto”. • “Préstamo de valores”. • “Provisión de intereses devengados sobre valores”. • “Operaciones con instrumentos financieros derivados”. • “Control de garantías”.
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:

<ul style="list-style-type: none"> • “Catálogo mínimo (balanza de comprobación)”. • “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”. • “Inversión extranjera”. • “Estructura accionaria y corporativa”. • “Información de sociedades de inversión para el público inversionista”. • “Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie”. • “Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios”. • “Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes. • “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)” al cierre de mes. • Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.
Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:
<ul style="list-style-type: none"> • “Información derivada de los estados financieros” e “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”, que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (Internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

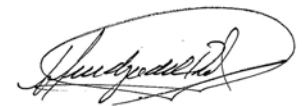
Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.



Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga
Director General

10. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera de inversión puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

**FONDO SANTANDER S11, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
(LA "SOCIEDAD" O EL "FONDO")**

- I. Denominación social y clave de pizarra:**
Fondo Santander S11, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (Sociedad de Inversión Filial).
SANTAN1
- II. Clasificación:**
Corto Plazo.
- III. Series accionarias:**
Serie "A"
Serie "B"
- IV. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:**
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México, D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.
- V. Página electrónica en la red mundial (Internet) y datos del contacto para proporcionar más información:**
www.santander.com.mx
Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet).
- VI. Fecha de autorización del prospecto:**
22 de septiembre de 2009.
20 de febrero de 2009
- VII.** "Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora".
- VIII. Denominación social de la operadora:**
Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander ("Sociedad Operadora").
- IX. Días y horarios para la recepción de órdenes:**
Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México.
- X.** La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo.

El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. REGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no

esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo”.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es invertir en valores gubernamentales, bancarios y privados, nacionales o extranjeros, denominados preponderantemente en moneda nacional, buscando obtener atractivos rendimiento acordes a su horizonte de inversión, por lo que el Fondo invertirá principalmente en valores de corto plazo. Para la conformación de la cartera, se considerará una duración promedio ponderada menor o igual a un año, como se detalla en la sección b) Políticas de Inversión del presente prospecto.

La calificación de los valores bancarios y/o privados en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México. Los Derivados se realizarán tanto en mercados organizados como en mercados extrabursátiles.

El principal riesgo del Fondo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés, además del riesgo que representa la participación de hasta el 100% del activo total en instrumentos financieros derivados. Esto puede ocasionar fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo. Para mayor detalle, favor de consultar los apartados d) Riesgos de inversión y i) Participación en instrumentos financieros derivados, más adelante en este Prospecto.

El horizonte de inversión del Fondo es de corto plazo (menos de un año), que es el periodo recomendado para que el inversionista pueda obtener resultados óptimos de la estrategia de inversión. El rendimiento del Fondo está referenciado al siguiente benchmark:

BENCHMARK	
ÍNDICE	COMPOSICIÓN %
PiPFondeo-G	30%
PiPCetes-28d	30%
PiPG-Float2	40%

Los indicadores que lo conforman se pueden consultar en www.precios.com.mx/home.aspx# seleccionando la opción PiP Benchmarks, restando el ISR y los costos correspondientes.

Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión, el tipo de valores en que se invierte y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan inversiones de corto plazo y con un riesgo bajo, como se describe en el apartado d) Riesgos de inversión.

b) Políticas de inversión

El Fondo realiza inversiones en instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y privados, nacionales o

extranjeros, denominados principalmente en moneda nacional; de manera complementaria podrá realizar inversiones en otras divisas.

La calificación de los valores bancarios y/o privados en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

Considerando su índice de referencia, el Fondo invertirá mayoritariamente en valores de tasa revisable, cupón cero y de forma complementaria en valores de tasa fija nominal y tasa real ajustándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que al efecto expida Banco de México.

El Fondo tiene una estrategia de inversión pasiva o conservadora, buscando que su rendimiento dentro del horizonte de inversión sea lo más cercano al indicador de referencia.

La duración promedio ponderada¹ de la cartera del Fondo en su conjunto, será menor o igual a un año, es decir, de corto plazo.

Respecto a las inversiones en Sociedades de Inversión, el Fondo invertirá preferentemente en sociedades de inversión administradas por Grupo Santander, en caso de que la sociedad sea administrada por una Operadora externa, la decisión de inversión se apegará a las políticas de selección que a nivel global aplica Grupo Santander, que consisten en:

- o Toda Sociedad de Inversión previa a su autorización debe cumplir con un Due Dilligence.
- o En algunos casos, se requerirán visitas a la Operadora que administre la sociedad de inversión que se desee adquirir.
- o Se realiza una calificación interna de la Sociedad de Inversión y de la Operadora, tomando como bases criterios de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos, Volumen Administrado, entre otros.
- o La Sociedad de Inversión y su Operadora debe ser autorizada a nivel Global por Santander.

Para la adquisición de valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o

¹ Para efectos de la clasificación de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda establecida en la normativa aplicable, utilizamos como método de cálculo de Duración, la Duración de Macaulay aplicando la fórmula:

$$d = \frac{\sum VA_i \cdot \left(\frac{PV_i}{360} \right)}{VA_t}$$

Donde:

d = duración de Macaulay

VA_i = Valor Presente del flujo i

VAt = Valor presente del Bono, es decir, el precio sucio

Pvi = Plazo por vencer en días del flujo i

Para los valores de deuda revisables la duración de Macaulay se definirá como el plazo de revisión de tasa. Para la determinación de la duración promedio ponderada, se calculará la duración de cada uno de los instrumentos por el método antes mencionado, la cual se ponderará considerando el porcentaje de participación que represente cada instrumento respecto del activo total del Fondo.

extranjeros en instrumentos de deuda, el Fondo previamente revisará que sus características es decir, condiciones de inversión y desinversión en su caso, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y clasificación en términos generales sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y clasificación del Fondo, seleccionándose aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus prospectos.

En caso de cambios en el régimen de inversión de las citadas sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, se revisará que los cambios sean acordes con el régimen de inversión del Fondo y en caso contrario, se venderían los valores respectivos, en las mejores condiciones posibles para el Fondo.

Se entiende por valores extranjeros en términos del presente Prospecto aquellos que:

- a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores ("IOSCO" por sus siglas en inglés) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, incluyendo:
 - Valores emitidos por los gobiernos (inclusive aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
 - Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva.
 - Valores emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo).
- b) Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

Con relación a inversiones en los valores antes mencionados, el Fondo seleccionará aquellos que se ajusten mejor a los criterios de calificación de riesgo crediticio. Antes de realizar inversiones en estos valores, el Fondo revisará las condiciones de calidad crediticia del emisor, liquidez y mercado secundario de los valores, tasa de interés y condiciones generales que se ajusten al régimen de inversión del Fondo. En general, se dará más importancia a valores que tengan mejor calidad crediticia y liquidez en el mercado.

La selección de activos objeto de inversión se encomienda al Consejo de Administración. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración se realizan dentro del marco de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general de la CNBV y el presente prospecto.

Actualmente el Fondo no participa en la contratación de préstamos y créditos.

El Fondo podrá invertir hasta en un 40% de su activo total en valores emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	%	%
	MÍNIMO	MÁXIMO
	DEL ACTIVO TOTAL	
1. Valores de deuda nacional o extranjera denominados en moneda	90%	100%

nacional, dentro de los cuales se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México. b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios. c) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros no incluidos en incisos anteriores, así como valores emitidos por sociedades de inversión y mecanismos de inversión colectiva. d) Depósitos Bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior. e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. f) Operaciones de reporto y/o préstamo de valores. 		
2. Valores de deuda nacional o extranjera denominados en otras divisas, dentro de las que se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos. b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios. c) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros no incluidos en incisos anteriores, así como valores emitidos por sociedades de inversión y mecanismos de inversión colectiva. d) Depósitos Bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior. e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión o divisas (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. f) Operaciones de reporto y/o préstamo de valores. 	0%	10%
3. Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros.	0%	20%

4. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.	40%	
5. Valor en Riesgo (horizonte de un día).*	0%	1.45%

* El VaR es calculado a través del modelo de simulación histórica considerando 500 días y se calcula con un nivel de confianza de 95% a dos colas y un horizonte de un día.

El plazo de las operaciones de préstamo de valores, incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

Todos los parámetros anteriores se ajustarán a los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos.

Al igual que los activos objetos de inversión, en el caso de instrumentos financieros derivados el monto a computar será el valor de mercado respecto del activo total del fondo.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo, y los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

El Fondo invierte en instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión y tipos de cambio. Los derivados son negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleva a cabo el fondo son: futuros, forwards, swaps y opciones, sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión.

Las inversiones realizadas en Derivados será una mezcla entre cobertura y toma de riesgo.

Es importante mencionar que las inversiones en instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de toma de riesgos, incrementan el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por dos fuentes: a) por riesgo de crédito o contraparte, y b) por riesgo de mercado.

El Fondo medirá que los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes. En cuanto al riesgo de mercado, el Fondo lo controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo definido en el Régimen de Inversión, de tal forma que se eviten riesgos excesivos al inversionista.

El riesgo que el Fondo adquiere al invertir en instrumentos financieros derivados en caso de realizarse en mercados reconocidos por Banco de México, se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como tasa de interés o tipo de cambio, dependiendo del subyacente que sea adquirido. El riesgo de crédito y de liquidez es bajo al participar en ese mercado.

Por otro lado, en caso de que la inversión se realice en mercados extrabursátiles además del riesgo de mercado, se tiene un riesgo de contraparte el cual está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A. En caso de que la calificación sea otorgada por alguna agencia calificadora a nivel internacional, ésta deberá ser al menos grado de

inversión. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

Cabe aclarar que cuando se realizan inversiones en instrumentos financieros derivados existe un efecto de apalancamiento (el resultado que se obtiene de la inversión con respecto al capital que es invertido). En este sentido hay que tener presente que en muchas ocasiones el capital invertido es muy bajo con respecto a las utilidades o pérdidas que se pueden obtener, así se tiene un efecto multiplicativo tanto en las minusvalías como en las plusvalías conforme se va materializando la tendencia en las cotizaciones a favor o en contra de la posición que se tiene en el portafolio.

Es importante mencionar que este tipo de riesgo se controla a través de la medida de Valor en Riesgo y seguimientos a las sensibilidades de las posiciones dentro del portafolio.

Adicionalmente, el Fondo cuenta con una serie de políticas y procedimientos para estimar, monitorear y controlar estos riesgos y otros que pudieran surgir durante las operaciones

Los límites de las inversiones que se realicen en instrumentos financieros derivados estarán determinados por el Valor en Riesgo total del portafolio así como por el Valor de Mercado de las exposiciones abiertas ("Mark to Market"), que son medidos de manera diaria.

ii) Estrategias temporales de inversión

Por estructura, no se prevé realizar inversiones temporales diferentes a las de su régimen de inversión por lo que en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d)

Riesgos de inversión

El principal riesgo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto ocasiona fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo por los cambios en la composición del portafolio, por lo que este riesgo es bajo.

Ante un alza de tasas de interés, el precio de los activos se verá afectado a la baja, por lo que si las demás condiciones de la cartera permanecen constantes se tendría una disminución en el precio de las acciones del Fondo y por lo tanto en su rendimiento; por el contrario, ante una baja de tasas de interés, el precio de los activos subirá y en consecuencia el precio de las acciones del Fondo así como su rendimiento.

La administración integral de riesgos se rige según los siguientes principios:

- **Participación de la Alta Dirección en la toma de riesgos:** Se involucra la Alta Dirección a través de los Comités de Riesgos y el Consejo de Administración en la definición de la exposición máxima al riesgo.
- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos proporciona independencia en la valuación de posiciones y en el control y análisis de riesgos, evitando conflictos de interés entre la operación, el registro y el control de riesgos de las operaciones.
- **Asignación de Funciones y Responsabilidades:** Cada función o puesto que implique la toma de riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades, procedimientos a seguir y límites a los riesgos que puede incurrir.
- **Seguimiento y control de Posiciones:** El proceso de gestión integral de riesgos analiza las posiciones de riesgo actuales y previstas, y la compara con una estructura de límites establecidos por el Consejo de Administración.

Además exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

El Fondo al adquirir cualquier valor, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discrecionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito; y riesgos no discrecionales en los que se encuentran el riesgo operativo, tecnológico y legal.

Independientemente de que se trate de una sociedad de inversión en instrumentos de deuda, de su objetivo, o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. A continuación realizamos una descripción de los diferentes tipos de riesgos:

- i) Riesgo de mercado.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El Fondo tendrá una calificación de Riesgo de Mercado de 2, lo que representa baja volatilidad en sus rendimientos y por lo tanto un perfil de riesgo bajo.

Calificaciones de Riesgo de Mercado Escala Homogénea

1	Extremadamente baja
2	Baja
3	Entre baja y moderada
4	Moderada
5	Entre moderada y alta
6	Alta
7	Muy alta

Para controlar el riesgo de mercado se calcula diariamente diversas medidas de riesgo como el Valor en Riesgo del fondo a través de escenarios históricos de todos los factores de riesgo que afectan el valor de los instrumentos financieros incluyendo movimientos de precios, tasas de interés, entre otros.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por Valor en Riesgo a la minusvalía ó pérdida máxima que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado, el cual se deberá calcular diariamente utilizando el "Modelo de Simulación Histórica" que en todo caso considere:

1. Un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento a dos colas.
2. Un periodo de 500 escenarios históricos.
3. Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de un día.

Con ello, se obtiene el valor de la cartera en cada escenario y se determina cual es la pérdida máxima que puede tener el Fondo en el horizonte de inversión y nivel de confianza determinado. Asimismo el Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con Derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Al aplicar el "Modelo de Simulación Histórica", no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración

fj(xi) para cada instrumento j, preferiblemente la misma que utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria. Esta función de valoración se aplicará en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario utilizado.

El valor en riesgo máximo y promedio observado por el Fondo durante el último año han sido 0.03% y 0.02% respectivamente, sin embargo con motivo de la incorporación de inversiones en instrumentos financieros derivados, el Fondo tendrá otro nivel de riesgo no comparable, por lo que esta información será actualizada en cuanto se acumule para el periodo.

La exposición al riesgo de mercado del Fondo es preponderantemente de movimientos en las tasas de interés, por lo tanto y tomando en consideración el horizonte de inversión, la exposición al riesgo de mercado del Fondo es baja.

- ii) Riesgo de Crédito.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

La calificación al riesgo del Fondo será AAA, lo cual significa que se ubicará en instrumentos de calidad crediticia sobresaliente con un riesgo de incumplimiento muy bajo.

Calificaciones de Riesgo de Crédito Escala Homogénea

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

En este Fondo el riesgo de crédito es controlado pues los valores bancarios o corporativos que se llegaran a adquirir deben de ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

- iii) Riesgo de liquidez.-** Es aquél relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta

mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene un límite mínimo del 40% en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses, que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas, por lo que en este Fondo el riesgo de liquidez es bajo.

- iv) **Riesgo operativo.**- Es aquél relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos, por errores de procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Para controlar los riesgos operativos se tienen establecidos manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguren el correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración del mismo.

Este Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro fondo administrado por Santander, al entrar el mismo flujo operativo y de sistemas. Este riesgo está controlado al tener un área de riesgo operativo que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja, dado que se rige por las políticas internas de Gestión Santander y mensualmente se da un seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos.

- v) **Riesgo contraparte.**- Es aquél relacionado con la pérdida potencial por incumplimiento de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Por política del área de riesgos, se realizan operaciones con contrapartes financieras que se ubiquen principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria en contrapartes con calificación A. En caso de contrapartes con calificación internacional, esta debe ser al menos de grado de inversión.

La exposición al riesgo de contraparte es baja, dada la selección de contrapartes y el establecimiento de límites los cuales se determinan a partir de políticas de riesgo que limitan la exposición a un incumplimiento por parte de una contraparte.

- vi) **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.**- Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de

compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas del Fondo.

Derivado de lo anterior, ni el Fondo ni su Operadora podrán garantizar rendimiento alguno a los inversionistas.

- vii) **Riesgo legal.**- Es aquél relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

El Fondo se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene el Grupo Santander, en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos que el Fondo realiza y de prevenir con diversas acciones el tener resoluciones judiciales desfavorables.

La exposición al riesgo legal del Fondo es baja dado que en todo momento el área jurídica de Gestión Santander se involucra en la celebración de contratos y cuando alguna inversión implica participar en un marco jurídico distinto al de México.

e) Rendimientos

i) Gráfica de rendimientos

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/SANTAN1.pdf>

ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/SANTAN1.pdf>

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles adquirentes

Personas físicas mexicanas o extranjeras, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas; las Distribuidoras por cuenta de terceros y la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo.

Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo; respecto del procedimiento de recepción y asignación de órdenes, es el indicado en el contrato con la Sociedad Operadora o Distribuidoras, atendiendo a un orden de precedencia.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras por parte de los inversionistas si éstas afectan a los accionistas del Fondo.

El Fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia accionaria de cada inversionista, sujetándose a lo establecido en este inciso b) y sus subincisos, siempre y cuando el total de la recompra no exceda el 40% del activo total del Fondo. Aquellas órdenes que no llegasen a ser liquidadas, se atenderán conforme a la realización de los valores que integran la cartera del Fondo; la mecánica de asignación de estas órdenes sería de acuerdo al principio de "primeras entradas, primeras salidas".

Sin embargo, si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, le dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integran la cartera o su equivalente en un solo activo objeto de inversión. Esta determinación será tomada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México, en las oficinas de las mismas.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

El precio de liquidación de compra y venta es el que se determinó el día hábil previo al de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día de la ejecución, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado, de este prospecto.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes se liquidarán el mismo día de la ejecución.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (incluyendo acciones de sociedades de inversión).

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

No existen montos mínimos de inversión para poder participar en el Fondo.

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe plazo mínimo obligatorio de permanencia en el Fondo, sin embargo el plazo sugerido es de al menos 28 días.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

1. El límite máximo de tenencia por inversionista será el 20% del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:

- a) Inversionistas que al 26 de abril del 2006, se encuentren excedidos de dicho porcentaje e inversionistas que por una o varias compras excedan el mismo, después de tal fecha en cuyos casos podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir del 26 de abril de 2006 en el primer caso, y a partir de la fecha del exceso en el segundo caso, pudiendo hacer en ambos casos compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- b) Socios fundadores y quien opere los activos del Fondo, quienes podrán mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido.
- c) En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- d) Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.

2. El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

f) Prestadores de servicios

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y se podrá notificar a los accionistas el resultado de la

referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet).

Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)

i) Sociedad operadora

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander, presta los servicios de Administración de activos y Distribución, en los términos que más adelante se indican. El domicilio y la página electrónica en la red mundial (Internet) son los que aparecen en la primera hoja de este prospecto y teléfonos son los indicados en la citada página electrónica.

El consejo de administración de la Sociedad Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Carlos Gómez y Gómez	Ramón Riva Marañón
Marcos Martínez Gavica	Eduardo Fernández García Travesi
Gabriel Eugenio Kuri Labarthe	Carlos Antillón Luken
Pablo Mancera de Arrigunaga	Carlo Eduardo Vallarta Porras
Jesús Mendoza Del Río	Esteban Del Cueto García

ii) Sociedad distribuidora

La Sociedad Operadora, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, las cuales son distribuidoras integrales, (las "Distribuidoras").

Distribuidoras Integrales:

Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero Fónidika, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de acciones de Sociedades de Inversión Más Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de acciones de Sociedades de Inversión Skandia Operadora de Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

Distribuidora Referenciadora:

Investment Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. Capital Asesoría Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Referenciadora de Acciones de Sociedades de Inversión

iii) Sociedad valuadora

COVAF, S.A. de C.V.; sociedad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, la cual es independiente del Fondo.

La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.

El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros prestadores

Proveeduría de Precios: Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

Calificación: Standard & Poor's, S.A de C.V.

Depósito: S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Custodia: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

Contabilidad y Administrativos: COVAF, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones que cobrará, la Sociedad Operadora y/o Distribuidora(s) al Inversionista:

La Sociedad Operadora y las Distribuidoras, actualmente no cobran comisiones.

Comisiones que pagará el Fondo, a los Prestadores de Servicios:

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el inciso f) del punto 2 del presente prospecto, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- a) Por la Administración de activos, Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- b) Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- c) Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión, se cobrará una cuota fija mensual.
- d) Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y adicionalmente un tarifa por número de operaciones que se realicen.

Estructura de Comisiones y remuneraciones	Serie A	Serie B
	Ultimos 12	Ultimos 12
Cuota de Administración	1.321%	1.320%
Cuota de Distribución	0.000%	0.000%
Otros	0.100%	0.092%
Total	1.421%	1.412%

Otros cobros a cargo del Fondo:

El Fondo actualmente no aplica otros cobros distintos de los mencionados en los párrafos anteriores.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo dará a conocer mensualmente a los inversionistas a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

La tabla de comisiones puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

Número de miembros que lo integran: 7 propietarios y 7 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y 4 propietarios y 4 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora .

Consejeros Propietarios	Cargo	Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o consejeros
Sr. Pablo Mancera de Arrigunaga*	Presidente	Financiero
Sr. Gabriel Eugenio Kuri Labarthe*	Vocal	Financiero
Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río*	Vocal	Financiero
Sr. Carlo Eduardo Vallarta Porras*	Vocal	Financiero

Consejeros Propietarios Independientes

Sra. Silvia Malagón Soberanes	Vocal	Legal y Financiero
Sr. Antonio Nasta Icaza	Vocal	Financiero
Sr. José Roberto Danel Díaz	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes

Sr. Carlos Gerardo Antillón Luken*	Vocal	Financiero
Sr. José Miguel Garaicochea Berjón*	Vocal	Financiero
Sr. Jorge Alberto Zenteno Cervantes*	Vocal	Financiero
Sr. Esteban del Cueto García*	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes Independientes

Sr. Miguel Valenzuela Gorozpe	Vocal	Financiero
Sr. Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt	Vocal	Financiero
Sr. José Anselmo del Cueto Gracia	Vocal	Financiero

* Consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora

El Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga es el Director General del Fondo, desde el 13 de febrero de 2006.

Los señores Pablo Mancera de Arrigunaga, Gabriel Eugenio Kuri Labarthe, Jesús Antonio Mendoza del Río, Silvia Malagón Soberanes, Carlos Gerardo Antillón Luken, Esteban del Cueto García, José Roberto Danel Díaz, Miguel Valenzuela Gorozpe, Pedro Hipólito Gerard

Langenscheidt y José Anselmo del Cueto Gracia son consejeros desde el 13 de febrero de 2006.

El señor Antonio Nasta Icaza es consejero a partir del 23 de marzo de 2006.

El señor Jorge Alberto Zenteno Cervantes es consejero a partir del 21 de marzo de 2007.

El señor José Miguel Garaicochea Berjón es consejero a partir del 6 de septiembre de 2007.

El señor Carlo Eduardo Vallarta Porras es consejero a partir del 13 de marzo de 2008.

Respecto a la relación de los consejeros con el Fondo, los consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, aplicables a los consejeros, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta del Fondo en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

- Informar en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora todas las operaciones personales realizadas; adicionalmente se deberá comunicar sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en Sociedades de Inversión, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.
- Deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a la Sociedad de Inversión.
- Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.
- Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

Adicional a lo anterior, el Código General de Conducta del Grupo respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

- Hacer del conocimiento de la Contraloría Normativa cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.
- Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier sociedad del Grupo más allá de la correspondiente a un cliente común y corriente.
- Los Sujetos del Código y especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de

interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.

- d. En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del Grupo se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.
- e. Ningún Sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses en su caso, con las entidades que formen parte del grupo empresarial al que, pertenece la Operadora, aplicará lo siguiente:

El Fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo inmediato anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que se hace referencia dentro del Régimen de inversión de este prospecto; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Se exceptúan del régimen de inversión del Fondo los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezcan la Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Respecto la excepción indicada en el párrafo anterior, y con el objetivo de prevenir y evitar conflictos de interés cuando se realicen operaciones con instituciones de crédito pertenecientes al mismo grupo, éstas deben siempre realizarse conforme a las mejores prácticas, en condiciones de mercado y al mejor precio. Adicionalmente y como medida de control, se contará con un reporte de aquellas operaciones realizadas con dichas entidades.

Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), miembros del consejo de administración y directivos del Fondo deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del trimestre, mediante la entrega del formato respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social autorizado es de \$20,000'000,000.00 M.N., a valor nominal de los cuales, \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) M.N., corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 1'000,000 (Un millón), de acciones de la Serie "A", con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100) M.N., cada una y los restantes \$19,999'000,000.00 M.N., corresponden al capital variable

representado por 19,999,000,000 acciones ordinarias con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas series que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social variable.

Las acciones de la Serie "B" podrán adquirirse a través de alguna o algunas de las redes de distribución mencionadas en el apartado ii) Sociedad Distribuidora.

Actualmente la serie "B" no está dividida en subseries accionarias.

Al 30 de septiembre de 2008, el número total de accionistas del Fondo es: 382, un accionista posee el 100% de la Serie "A", hay un inversionista que posee más del 30% de una Serie y no hay inversionistas que posean más del 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. REGIMEN FISCAL

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no se consideran contribuyentes del impuesto, siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal de interés a los rendimientos que obtenga incluyendo en su caso, las operaciones financieras derivadas de deuda y préstamo de valores.

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para el tipo de cambio o de Deuda para UDIS o tasas de interés. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

Adicionalmente, y efectuando una clasificación por tipo de accionista, el régimen fiscal de los instrumentos financieros derivados sería como sigue:

Personas Físicas: Para los subyacentes permitidos en el Fondo se grava la ganancia diaria.

Personas Morales: En todos los tipos de subyacentes no se aplica retención del impuesto.

El impuesto que el fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán

reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los accionistas del Fondo deberán acumular en su declaración anual los ingresos por concepto de intereses en términos reales, en el caso de personas físicas, y nominales, en el caso de personas morales. Para estos efectos, a través de su Operadora o distribuidores, recibirán constancia, en la fecha que establezcan las disposiciones fiscales correspondientes, en la que se señale el monto de los intereses nominales y reales devengados y las retenciones correspondientes.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague, causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este apartado no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

22 de septiembre de 2009, 153/78998/2009.
20 de febrero de 2009, 152-2/77359/2009.

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

- a) Régimen de inversión
- b) Régimen de recompra
- c) Límite de tenencia accionaria
- d) Clasificación
- e) Inclusión del VaR

Los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, siempre atendiendo a los mejores intereses del público inversionista, a continuación se mencionan los siguientes:

- a) Cambios a la regulación aplicable respecto de los activos objeto de inversión
- b) Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales
- c) Aquéllas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> • "Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión". • "Régimen de inversión". • "Información derivada de los estados financieros". • "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)". • "Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión". • "Desglose de valores adquiridos en reporto". • "Préstamo de valores". • "Provisión de intereses devengados sobre valores". • "Operaciones con instrumentos financieros derivados". • "Control de garantías".
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> • "Catálogo mínimo (balanza de comprobación)". • "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión". • "Inversión extranjera". • "Estructura accionaria y corporativa". • "Información de sociedades de inversión para el público inversionista". • "Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie". • "Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios". • "Información derivada de los estados financieros" al cierre de mes. • "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)" al cierre de mes. • Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del

Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión".
Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:
<ul style="list-style-type: none"> • "Información derivada de los estados financieros" e "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)", que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (Internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

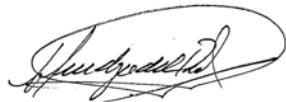
Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga

Sr. Lic. Jesús Mendoza del Río

Delegados miembros del consejo de administración



Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga
Director General

10. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera de inversión puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx